



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES (ANEF)
Y LA COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS (CCHDH)**

Santiago, [Fecha de suscripción], 2026

Comparecen:

Por una parte, la **Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)**, RUT 70.004.900-0, representada por su presidente, José Pérez Debelli, y su secretario General, Carlos Insunza Rojas, en adelante "la ANEF", domiciliado para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1603, Edificio Tucapel Jiménez A., Santiago de Chile, con correo electrónico institucional info@anef.cl.

Por otra parte, la **Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH)**, RUT 71.825.600-3, representada por su presidente, Fernando Zegers Ramírez, en adelante "la CCHDH", domiciliado para estos efectos en Miraflores 666, departamento 205, con correo electrónico institucional comisionchilenadh@gmail.com.

Las partes declaran que actúan en representación legal de sus respectivas instituciones, con la facultad suficiente para suscribir el presente instrumento, y acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La ANEF es una organización sindical histórica de los/as trabajadores/as del Estado de Chile, constituida como confederación al amparo de la Ley N°19.296 sobre Asociaciones de Funcionarios/as. Ha sido decisiva en la defensa de los derechos de las y los trabajadores del Estado y en la construcción de una cultura democrática, con un compromiso profundo con los Derechos Humanos, la Memoria, la Justicia y la lucha contra la impunidad. Ese compromiso se entrelaza con su trayectoria de resistencia frente a la dictadura cívico-militar y con la defensa de la dignidad del servicio público, personificándose en el sacrificio de su presidente mártir, Tucapel Jiménez Alfaro, dirigente asesinado por agentes de la dictadura y hoy símbolo de la persecución sindical, la exigencia de verdad y justicia y la memoria viva que guía la unidad y la lucha de la ANEF frente a la impunidad.

La CCHDH es una corporación de Derecho Privado sin fines de lucro constituida en Chile que tiene como objetivo el respeto, protección, promoción y vigencia de los derechos humanos -económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos- así como, en este marco, la lucha por la verdad, la justicia, la memoria, la reparación y las garantías de no repetición frente a graves violaciones de esos derechos.

Las partes, en ejercicio de sus legítimas atribuciones y con el propósito común de fortalecer la promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito del servicio público, resuelven celebrar el presente Convenio de Colaboración, reconociendo la imperiosa necesidad de unir esfuerzos para velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado de Chile y la protección integral de los derechos fundamentales.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración estratégica entre la ANEF y la CCHDH, orientado a las siguientes materias principales:

1. **Cumplimiento del Estado de Chile en materia de derechos humanos:** Monitoreo y promoción del acatamiento de las obligaciones internacionales y nacionales en esta materia.
2. **Continuidad de la protección de derechos humanos en el ejercicio de la función pública:** Fortalecimiento de mecanismos para garantizar que el ejercicio de la función pública se desarrolle garantizando el pleno respeto a los derechos humanos.
3. **Libertad sindical y derechos colectivos:** Resguardo y promoción de la libertad sindical, negociación colectiva y demás derechos colectivos de los trabajadores/as chilenos/as y particularmente del sector público.
4. **Derechos de las y los trabajadores del Estado y de la ciudadanía en general:** Protección integral de los derechos humanos de los funcionarios públicos y de la ciudadanía afectada por el actuar estatal.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen mutuamente a:

De la ANEF:

- Facilitar el acceso de sus afiliados y dirigidos a las actividades de capacitación, sensibilización y asesoría desarrolladas en el marco de este Convenio.
- Brindar información relevante sobre vulneraciones de derechos detectadas en el sector público.
- **Financiar las actividades que se acuerden en la mesa de trabajo, así como realizar un aporte mensual a la CCHDH, cuyo valor será definido por el Directorio Nacional, destinado al desarrollo del trabajo conjunto.**

De la CCHDH:

- Proporcionar asesoría jurídica, técnica y de monitoreo, dentro del marco y objeto del Convenio, que más allá de la casuística busca el respeto y garantía de los derechos humanos en su integralidad e indivisibilidad.
- Coordinar el desarrollo de iniciativas jurídicas conjuntas de tutela y protección en derechos humanos, en el ámbito nacional e internacional.
- Impartir capacitaciones conjuntas sobre derechos humanos, libertad sindical y obligaciones estatales.
- Elaborar informes periódicos sobre el cumplimiento de las obligaciones del Estado y vulneraciones identificadas, así como respecto de las materias objeto del presente convenio.

Obligaciones comunes:

- Coordinar acciones de incidencia pública, campañas de sensibilización y estudios conjuntos.
- Mantener la confidencialidad de la información sensible compartida.



CLÁUSULA CUARTA: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

Se constituirá una **Mesa de Trabajo Conjunta**, integrada por dos representantes de cada parte, que se reunirá mensualmente para definir actividades, aprobar informes y evaluar avances. La Mesa elaborará un plan anual de trabajo y rendirá cuentas públicas sobre los resultados.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

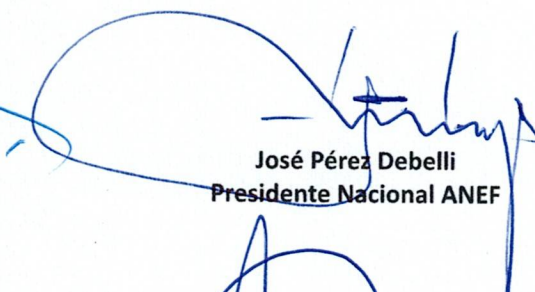
El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y tendrá una duración de **dos años**, renovable automáticamente por períodos iguales mediante acuerdo escrito de las partes. Podrá terminarse anticipadamente por mutuo consentimiento o por incumplimiento grave, previa notificación fehaciente con 30 días de antelación.

CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

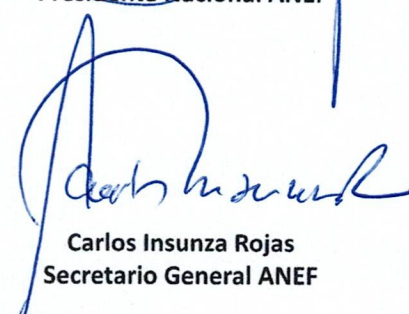
Cualquier controversia derivada de este Convenio se resolverá por diálogo directo. Este instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y efecto.

En fe de lo cual, se firma el presente Convenio.


Fernando Zegers Ramírez
Presidente CCHDH


José Pérez Debelli
Presidente Nacional ANEP


Carlos Eduardo Margotta Trincado
Director Plataforma Internacional CCHDH


Carlos Insunza Rojas
Secretario General ANEP